

**ASAMBLEA UNIVERSITARIA**  
**Acta N° 06 Sesión Extraordinaria**  
**17 de octubre de 2019**



**071**

En la Molina, siendo las 12:30 p.m. del día diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, se reunieron los miembros de la Asamblea Universitaria en la sala auxiliar del auditorio principal de la Universidad Nacional Agraria La Molina, y con el quórum reglamentario se dio inicio a la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria, bajo la presidencia del señor Enrique Ricardo Flores Mariazza, rector de la UNALM y con la asistencia de los siguientes miembros: Sr. Jorge Alfonso Alarcón Novoa, vicerrector académico; Sra. Carmen Eloisa Velezmoro Sánchez, vicerrectora de investigación; Sr. Víctor Juan Meza Contreras, decano de la Facultad de Ciencias; Sr. Héctor Enrique Gonzales Mora, decano de la Facultad de Ciencias Forestales; Sr. Rino Nicanor Sotomayor Ruiz, decano de la Facultad de Economía y Planificación; Sr. Luis Fernando Vargas Delgado, decano de la Facultad de Industrias Alimentarias; Sr. Néstor Montalvo Arquíñigo, decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola; Sr. David Julián Roldán Acero decano de la Facultad de Pesquería; Sr. Juan Francisco Chávez Cossio, decano de la Facultad de Zootecnia; Profesores principales: Sr. Javier Arias Carbajal; Sr. Alejandro Ari Pacheco Avalos; Sra. Rosa Amelia Espejo Joya; Sra. Marta Leonor Williams León de Castro; Sr. Víctor Manuel Barrera Arroyo; Sra. Vilma Elvira Gomez Galarza; Sra. Rosario Elizabeth Perez Liu de Mendoza; Sr. Walter Francisco Salas Valerio; Sr. Rubén Darío Miranda Cabrera; Sr. Víctor Hidalgo Lozano; Sr. Armando Enrique Alvarado Malca; Profesores asociados: Sr. Jorge Tobaru Hamada; Sr. Alejandro Dario Albújar Ferre; Sr. Humberto Alejandro Trujillo Cubillas; Sr. Antonio Celestino Enciso Gutiérrez; Sr. Luis Lorenzo Carrillo La Rosa; Sra. Carmen Hortensia Alvarez Sacio; Profesores auxiliares: Sr. Danny Joel Apaza Nuñez; Sr. Wilfredo Lorenzo Vásquez Quispesivana; Representantes estudiantiles: Srta. Lizeth Jeydi Anay Blas; Sr. Gilson Santos Lopez Lloclla; Srta. Keith Arlyn Estrada Zelaya; Srta. Keyla Ceci Aguilar Briceño; Sr. Rodrigo Antonio Paredes Catari; Srta. Jhoselyn Dayan Ordaya Llallahui; Sr. Gelter Romero Delgado; Representante de los graduados: Sr. Javier Dasso Deza; Director General de Administración: Sr. Augusto Alejandro Guaylupo Curay; Director de la Unidad de Estudios Generales: Sr. Milber Oswaldo Ureña Peralta; Representante de la FEUA: Srta. Fernanda Lucia Galvez Aranda; Representante de la ADCJUNA: Sr. Julio Anibal Echevarría Rojas; Justificaron su inasistencia: Sr. Américo Guevara Pérez, director de la Escuela de Posgrado; Profesor principal: Sr. Víctor Filiberto Aguilar Vidangos; Profesor asociado: Sr. Carlos Fernando Bulnes Soriano; Profesores auxiliares: Sra. Ana Luzmeira Eguiluz de la Barra; Sra. Sonia Cesarina Palacios Ramos; No justificaron su inasistencia: Sra. Liliana María Aragón Caballero, decana de la Facultad de Agronomía; Profesor auxiliar: Sr. Luis Alberto Chaparro Guerra; Representantes Estudiantiles: Srta. Lucia Diana Mamani Retamozo; Srta. Mariapia de los Angeles Melgar Utrilla; Srta. Deysi Victoria Mendo Ponce; Sr. Erick Manuel Aguilar Escarcena; Srta. Ligheia Raysa Leyton Briceño; Sr. Renzo Nicolás Marroquin Rubio; Sr. Christopher Jhamgler Blas Navarro; Sr. Sharp Jesus Calizaya Bustamante; Srta. Abril Chávez-Arroyo Enzian; Sr. Adan Martin Silva Guzman; Srta. Khiara Xiomara Obregon Segura; Representante de la ADUNA: Sr. Marcial Ibo Silva Jaimés y Representante del SUTUNA: Sra. Gladys Adela Ruiz Vega. (34 miembros de Asamblea Universitaria con voz y voto).

Actuó como secretario, el señor Ángel Fausto Becerra Pajuelo, secretario general de la UNALM.

Antes de empezar la presente sesión, el rector, dio la bienvenida y presentó a la Asamblea Universitaria al representante de los graduados, Sr. Javier Dasso Deza, quien es presidente de la recientemente elegida Asociación de Egresados.

#### **ORDEN DEL DÍA**

- I. El rector puso a consideración del pleno la comunicación N° 079-2019-CEU, de fecha 14 de octubre de 2019, del Comité Electoral Universitario.

Al respecto, el rector solicitó al secretario general dar lectura de la comunicación N° 079-2019-CEU.

El secretario general da lectura, la misma que a la letra dice: *“Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y hacerle llegar en adjunto el Acta N° 24-CEU-2019 con fecha 11 de*



**ASAMBLEA UNIVERSITARIA**  
**Acta N° 06 Sesión Extraordinaria**  
**17 de octubre de 2019**

octubre de 2019, informando que el Comité Electoral Universitario en pleno por acuerdo unánime presenta su renuncia irrevocable al cargo”.

Así también el rector solicitó a la Dra. Patricia Bejar Luque, jefa de la Oficina de Asesoría Legal dar lectura al Informe Legal.

La Dra. Bejar indicó que *“Emitió un informe legal con relación a la renuncia irrevocable presentado por los miembros del Comité Electoral Universitario. Con respecto a esto es importante señalar que anteriormente hubo la renuncia por parte de miembros del Comité Electoral Universitario. Quiero precisarles los principios constitucionales acerca del derecho al trabajo y acerca de la renunciabilidad que estos vendrían a tener como miembros del Comité Electoral. El derecho al trabajo como también lo explica nuestra carta magna, la Constitución en los artículos 2 y en el artículo 23 los cuales nos dicen claramente, de acuerdo al artículo 2 inciso 15, que toda persona tiene derecho a trabajar libremente con sujeción a las normas. Igualmente, en concordancia con el artículo 23 dice que nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución y sin su libre consentimiento, agregado a eso también el Tribunal Constitucional en esta misma línea de ideas acerca de la renunciabilidad a los cargos nos dice que de acuerdo al inciso 15 del artículo 2 prescribe la libertad de elegir la actividad ocupacional de cada persona desee desempeñar, igualmente el Tribunal Constitucional dice que esta potestad no solamente va a la libre elección que tienen las personas para elegir qué trabajo desempeñar, sino para cesar en dicha labor, así dice “Se extiende la potestad para cambiar dicha labor”, esto quiere decir que la persona no solamente está el derecho de trabajo, sino también el derecho que a cada uno nos asiste a escoger cual sería nuestro trabajo, o a cesar si se estima conveniente. Es así que, dentro de las conclusiones del informe legal se señala que sería recomendable que ustedes como miembros de la Asamblea Universitaria acepten la renuncia irrevocable presentada por los miembros del Comité Electoral. Asimismo, cabe recalcar cuáles vendrían a ser las consecuencias legales que no se acepte la renuncia. Como hemos dicho todas las normas que tenemos de ley de acuerdo al rango superior de la constitución, , y todas las normas tienen que obedecer a la Constitución. Por lo tal esta oficina es de la opinión que se acepte la renuncia de los miembros del Comité Electoral Universitario. Las consecuencias posteriores, si es que no se acepta la renuncia, vendría a ser que los miembros del Consejo Electoral los cuales han presentado la renuncia es muy probable que realicen una demanda de acción de amparo por su derecho al libre trabajo, y a poder cesar, las cuales pueden ser contra la universidad o contra la Resolución de Asamblea Universitaria.”*

Al respecto, el Mg.Sc. Víctor Manuel Barrera Arroyo manifestó que *“De lo mencionado por la jefa de la Oficina de Asesoría Legal, está tratando un tema laboral, entiendo que independientemente del Comité Electoral, si alguno de nosotros profesores que estamos trabajando en esta universidad, el cual al momento de aceptar trabajar en esta universidad tenemos que cumplir las condiciones de enseñanza, investigación, administración, capacitación y proyección social, por lo que la interpretación que yo doy es que ahora yo de acuerdo a su interpretación es que el día de mañana yo le digo al jefe del departamento que no quiero y no puedo dictar este curso, en base a lo referido por la jefa de la Oficina de Asesoría Legal. No es cuestión de que yo quiera renunciar a ser profesor, estaría renunciando a cumplir mis funciones, ese es otro punto a tener en consideración. Si seguimos esta indicación, que no nos sorprenda que el día de mañana algún profesor no quiera cumplir su función.”*

El Ing. Alejandro Albújar Ferre manifestó que en la sesión anterior el pleno acordó decirle al Comité Electoral que lleve a cabo las elecciones, pero a pesar de la decisión de la Asamblea de acatar lo que se había dicho, ellos firmaron un acta indicando que presentan su renuncia irrevocable, lo cual es un desacato a la autoridad máxima, por lo que pido una sanción para estos docentes.

El decano de la Facultad de Zootecnia manifestó que hay una falla por parte de nuestras autoridades de la universidad. La propia universidad ha hecho una consulta a Forno &

**ASAMBLEA UNIVERSITARIA**  
**Acta N° 06 Sesión Extraordinaria**  
**17 de octubre de 2019**



**073**

Ugaz, cuyo último párrafo de su recomendación dice, *lo que sí puede hacer el Comité Electoral es renunciar en pleno* lo cual sería fatal. Es un punto importante a indicar que nosotros hemos cometido un error anterior y no deberíamos seguirlo repitiendo. Otra recomendación que ahora se está viendo en esta Asamblea es que esta decisión se alinee a lo que mi persona viene diciendo en sesiones anteriores, lo cual lo hice para mantener la institucionalidad que significa fortalecer nuestra propia universidad y no generemos vías colaterales, ramificaciones que al final se trata de todo un problema hacia el futuro, es decir un caos institucional.

El decano de la Facultad de Ciencias indicó que si en marzo hubiéramos elegido un nuevo Comité no estaríamos en este problema, ya que ahora estamos tratando de parchar algo porque el tiempo nos está apurando. Asimismo, sugirió hacer lo que corresponda y cumplir con lo que la Ley dice.

El vicerrector académico manifestó que lo que deberíamos hacer como Asamblea es intentar buscar una solución, ya que no tiene sentido ir a un proceso de confrontación con el Comité Electoral que ha hecho un trabajo que se le ha encargado, pero que apela a ciertos aspectos legales que estarían en juego. El error parte de la misma Ley Universitaria que no es clara y habla de procesos de que cada Comité Electoral es elegido para cada proceso, eso deja una situación complicada a la universidad, en varias otras universidades le han dado una diferente interpretación tratando de buscar una salida. Asimismo, sugiero buscar una solución para un problema que necesitamos resolver de manera inmediata, se necesita elegir a los decanos por normas, ya que se les cumple el plazo. Ya el Comité Electoral ha renunciado en pleno y no veo el caso de una confrontación inútil que nos puede llevar a una situación de un impase sin solución, sugiero buscar una salida ahora nombrando un nuevo Comité Electoral y aceptando la renuncia del Comité Electoral que acaba de renunciar en pleno, a fin de mirar hacia adelante y no entrapar más las cosas.

El Dr. Javier Arias Carbajal manifestó que comparte la opinión del vicerrector académico sobre seguir adelante, pero un Comité Electoral tan importante en la universidad no va a venir a infringir las normas por más que digan que está errado, ya que está escrito. Ellos tienen todo el derecho de renunciar, pero también la Asamblea Universitaria tiene todo el derecho de no aceptar esa renuncia. Si el pleno quiere proceder a la conformación de un nuevo Comité, pueden hacerlo, pero que quede asentado en actas que aquí se ha cometido una falla contra el Reglamento General de la UNALM.

El rector invitó al pleno someter a votación la aceptación de la renuncia del Comité Electoral.

La Asamblea Universitaria **aprobó** con 26 votos a favor, 6 votos en contra y 2 abstenciones, aceptar la renuncia de los integrantes del Comité Electoral Universitario.

Solicitó permiso para ingresar a la presente sesión el representante estudiantil Rodrigo Antonio Paredes Catari. (35 miembros con voz y voto)

**II. Elección del Comité Electoral Universitario.**

El decano de la Facultad de Economía y Planificación manifestó que un tema que está bastante relacionado con el Estatuto, es el tema de que sigamos manteniendo en nuestro Estatuto la irrenunciabilidad. Sugiriendo modificar eso para evitar problemas futuros.

Al respecto, el rector solicitó a la abogada Susana E. Pérez Roca Reyes, comentar al respecto.

La abogada Pérez Roca indicó que la irrenunciabilidad no está en el Estatuto sino en el Reglamento General de la UNALM. Existe en una resolución de Consejo Universitario, conforme al encargo de la Asamblea del mes de junio en donde se aprobó quitar la parte de



**ASAMBLEA UNIVERSITARIA**  
**Acta N° 06 Sesión Extraordinaria**  
**17 de octubre de 2019**

irrenunciabilidad y someterla solo cuando existe un proceso electoral en trámite, la cual no fue ratificada.

El rector solicitó al secretario general hacer lectura de los artículos relacionados con el Comité Electoral.

El secretario general procedió a leer los siguientes artículos:

**Ley Universitaria**

*Artículo 72. El Comité Electoral Universitario de la universidad pública.*

*Cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros. El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. El sistema electoral es el de lista completa. El voto de los electores es personal, obligatorio, directo y secreto. El Estatuto de cada universidad pública norma el funcionamiento del Comité Electoral Universitario, de acuerdo a la presente Ley. La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) garantiza la transparencia del proceso electoral y participa brindando asesoría y asistencia técnica; y la Policía Nacional del Perú brinda seguridad en los procesos electorales de las universidades.*

**Estatuto**

*Artículo 161°.- El Comité Electoral Universitario para los procesos electorales debe ser elegido por la Asamblea Universitaria, el mismo que está constituido por seis (6) profesores ordinarios de la UNALM (de los cuales tres [3] son principales; dos [2], asociados y uno [1], auxiliar) y por tres (3) estudiantes elegidos por la Asamblea Universitaria, a propuesta de sus miembros, previa aceptación por escrito de los candidatos elegibles. Está prohibida la reelección inmediata.*

**Reglamento General de la UNALM**

*Artículo 375°.- El comité electoral universitario debe ser elegido por la Asamblea Universitaria. Está constituido por seis (6) profesores ordinarios de la UNALM (de los cuales tres [3] son principales; dos [2], asociados y uno [1], auxiliar) y por tres (3) estudiantes elegidos por la asamblea universitaria, a propuesta de sus miembros, previa aceptación por escrito de los candidatos elegibles. Está prohibida la reelección inmediata de sus miembros y su período es de un (01) año.*

*Artículo 376°.- Para ser candidato al comité electoral universitario se requiere la aceptación por escrito, del propio candidato, que una vez del conocimiento de la asamblea, no podrá ser retirada su candidatura.*

*Artículo 379°.- El comité electoral universitario es presidido, entre sus miembros, por el profesor principal más antiguo. Se considera el derecho de precedencia.*

Leído los artículos, el rector solicitó al Comité de Escrutinio que se conformó en una oportunidad anterior, llevar a cabo la elección del Comité Electoral.

El Comité de Escrutinio conformado por la Dra. Martha Leonor del Rosario Williams León de Castro, Ing. Alejandro Darío Albújar Ferre, y la Representante de la FEUA, dieron inicio al proceso de elección del Comité Electoral:

**ASAMBLEA UNIVERSITARIA**  
**Acta N° 06 Sesión Extraordinaria**  
**17 de octubre de 2019**



**075**

El decano de la Facultad de Economía y Planificación indicó que en relación a lo leído por el secretario general se indica que el Comité Electoral va a tener como duración un año, pero dada las circunstancias, quizás de aquí a un año vamos a estar en una situación parecida a la de ahora, por lo que sugirió establecer de una vez si el Comité Electoral que se va a elegir va a ser el encargado de llevar a cabo las elecciones de decanos, vicerrectores y rector, a fin de que no quede esa duda.

El Mg.Sc. Víctor Manuel Barrena Arroyo manifestó que considerando todo lo que hubo, lo único que nos queda es que estas elecciones se ajusten a ley y sea para cada proceso electoral, y que nuestro Estatuto y Reglamento General de la UNALM, en el camino va a tener que adecuarse. En ese entender el Comité Electoral que vamos a elegir será para el próximo proceso electoral que es la elección de decanos, director de la EPG, y representantes estudiantiles, acabando ahí sus funciones. Y nuevamente se elegiría a otros miembros del Comité Electoral para el siguiente proceso.

El rector indicó que de lo que se está hablando es de un proceso electoral que involucra la elección de decanos, rectores y vicerrectores. Este es un tema que nunca se ha definido, y la ley deja margen a la definición. Todos en conjunto no hemos entrado en el análisis del caso y que debimos en algún momento definir que es un proceso. En aras de la marcha institucional la interpretación más plausible que no contravendría es que este mismo Comité llevaría adelante el proceso; entendiéndose por proceso la elección de decanos y las autoridades, porque ellos van a conformar el órgano de gobierno conjunto que va a llevar el proceso administrativo y de gestión.

El Mg.Sc. Víctor Manuel Barrena Arroyo manifestó que en ese caso con ese tipo de argumentación se tiene que considerar a la elección de estudiantes que también forman parte del Consejo de Facultad. Asimismo, indicó que para salvar la situación la salida es que este Comité Electoral que en la resolución que se emita solamente se haga referencia a la ley, y en el camino hacer las consultas del caso qué significa proceso electoral, para no caer en contradicciones.

El vicerrector académico opinó que la ley no es clara, pero la ley en el marco de la autonomía universitaria deja la posibilidad de que cada universidad defina y establezca en todo caso, a partir de esta definición qué es lo que entiende como un proceso. No se tienen que hacer más consultas, porque la ley simplemente deja cosas inciertas. Tenemos que actuar en función a nuestra autonomía y establecer que cosa es un proceso. Si nosotros hemos establecido que un proceso dura un año, para nosotros pues en promedio podríamos considerar que el proceso es de un año, sino nos pone en una situación más complicada porque tenemos elecciones a cada momento como elecciones de los tercios para Facultades, elecciones incluso para los centros federados, entonces el Comité Electoral no puede estar cambiando todo el tiempo porque hay restricciones y parámetros y tenemos que actuar en función a lo que más le conviene a la universidad, y en ese sentido dejar establecido de una vez qué cosa es eso para nosotros.

La Ing. Carmen Hortensia Álvarez Sacio sugirió definir bien cuál es ese período de un año porque si el rector está pidiendo que este mismo Comité sea quién lleve a cabo el proceso de elección de rector, no le va a alcanzar el tiempo, ya que no va a estar vigente. Si le pedimos que lo hagan estaríamos infringiendo la ley, por lo tanto, no fijemos el período de un año. Sugiero en el ínterin de los seis meses que indica la ley elegir al nuevo Comité Electoral, sino estaríamos nuevamente cayendo en falta.

El decano de la Facultad de Economía y Planificación opinó que todo lo que acordemos tiene que estar por escrito, por lo tanto, sugirió que en la resolución que se emita se coloque que este Comité se hará cargo de estas elecciones, si se va a votar de esa manera. Si se deja como un año, se está dando pie a que el mismo Comité interprete como lo ha hecho el Comité Electoral anterior, que ellos eligieron a los decanos y por lo tanto cesan sus funciones.



**ASAMBLEA UNIVERSITARIA**  
**Acta N° 06 Sesión Extraordinaria**  
**17 de octubre de 2019**

El decano de la Facultad de Zootecnia manifestó que no hay necesidad de ponerle tiempo a la elección del Comité Electoral porque elegimos ahora a quien se encargue del proceso electoral de decanos y va a seguir hasta que se nombre el nuevo Comité para la siguiente elección de rector y vicerrectores.

La Ing. Carmen Hortensia Álvarez Sacio preguntó por qué entonces el Consejo Universitario puso el período de un año. El rector respondió que fue aprobado y propuesto por el Consejo Universitario, pero no fue ratificado por la Asamblea Universitaria.

Solicitó permiso para ingresar a la presente sesión la Dra. Vilma Elvira Gomez Galarza. (36 miembros con voz y voto)

El Mg.Sc. Alejandro Ari Pacheco Avalos manifestó que no se puede proceder a elegir al Comité Electoral hasta que se defina cuál va a ser su período y qué proceso va a conducir. Asimismo, sugirió que la jefa de la Oficina de Asesoría Legal se avoque a leer los informes, mas no vaya más allá de dar opinión, y mucho menos conminar a la Asamblea, habiéndolo interpretado de esa manera su persona en la sesión anterior. En concreto opinó que se elija un Comité Electoral para salvar esta situación y sea como está establecido en la ley para este proceso electoral, en tanto y en cuánto la Asamblea defina qué es un proceso electoral, si le ponemos períodos o no, pero si nos han argumentado la ley y si nos han argumentado la opinión de consultas hechas afuera, y bajo esa argumentación nos dicen que se tiene que aprobar la renuncia, y ahora nos dicen un año, estaríamos otra vez forzando la figura y volviendo otra vez a lo mismo. Sugirió elegir un Comité Electoral circunstancial para este proceso de decanos, y en el ínterin que esta Asamblea defina qué es un proceso.

Solicitó permiso para retirarse de la presente sesión el Mg.Sc. Jorge Tobaru Hamada. (35 miembros con voz y voto)

La representante estudiantil Keyla Ceci Aguilar Briceño manifestó que la elección de representantes estudiantiles ante los Consejos de Facultad es también en el mismo tiempo que la elección de decanos. Asimismo, indicó que en la credencial figura un período de siete meses cuando su período debería ser de un año. Dicha observación ya la han presentado al Comité Electoral Universitario, pero aún no tienen respuesta, a raíz de todo este problema.

Solicitó permiso para ingresar a la presente sesión el Ing. Humberto Alejandro Trujillo Cubillas. (36 miembros con voz y voto)

Al respecto, el rector puso a consideración del pleno la propuesta del Mg.Sc. Pacheco, en referencia a elegir un Comité Electoral para este proceso de elección de decanos, director de la EPG y representantes estudiantiles ante los Consejos.

El Consejo Universitario **aprobó** con 33 votos a favor, 2 abstenciones (vicerrectora académico y 1 voto en contra (representante de los graduados), elegir un Comité Electoral para el proceso de elección de decanos, director de la EPG y representantes estudiantiles ante los Consejos.

Cabe señalar, que dentro de los postulantes está el Ing. Alejandro Albújar Ferré, quien conforma el Comité de Escrutinio, por lo que consideraron mejor reemplazarlo en dicho Comité, para lo cual se ofreció voluntariamente la Sra. Rosario Elizabeth Perez Liu de Mendoza conformar el actual Comité de Escrutinio.

El Comité de Escrutinio procedió a la votación obteniéndose los siguientes votos, en el caso de docentes principales:

Docentes principales	Cantidad de votos
Maest. Cs. Felipe de Mendiburu Delgado	31

**ASAMBLEA UNIVERSITARIA**  
**Acta N° 06 Sesión Extraordinaria**  
**17 de octubre de 2019**



077

M.S. Daniel Alexis Zárate Rendón	30
Dra. Gladys Juana Carrión Carrera	23
Jorge Luis Díaz Rimarachin	21

La representante de la FEUA pidió informar al pleno el perfil de cada uno de los postulantes estudiantiles, antes de proceder con la votación.

- Srta. Liz Gabriela Farfán Julca, estudiante de la carrera de Ingeniería Agrícola, *“El objetivo de pertenecer al Comité Electoral es lograr una mayor decisión en la comunidad molinera, en épocas electorales, sobre el proceso electoral y la información correspondiente sobre los candidatos y sus propuestas. En el caso de nosotros los estudiantes existe una problemática latente que es el desconocimiento de los conceptos de los órganos de gobierno, para lo cual se diseñará un plan de trabajo con una gestión de charlas dinámicas para los cachimbos, para que a través de este se logre un mayor conocimiento de qué es y qué significa ser parte de los gobiernos universitarios. Por último, mi ánimo en ser parte de este Comité Electoral es porque la UNALM necesita un mejor gobierno y gobernantes que inicien en una candidatura que es gestionada desde el Comité Electoral, ser transparente proviene desde ahí o quizás no, eso es lo que también quisiera trabajar.”*
- Sr. Ricardo Enrique Passuni Meza, estudiante de la carrera de meteorología, *“Quiero ser parte del Comité Electoral debido a que me gustan los procesos burocráticos y sistemáticos y considero que formar parte del Comité Electoral será una experiencia enriquecedora.”*
- Sr. Raúl Alberto Espino Gerónimo, estudiante de la carrera de meteorología, *“La razón por la cual quiero pertenecer al Comité Electoral es porque en el último proceso electoral vi que hubo mucha desinformación a los sufragantes, Además, de querer crear conciencia en la comunidad universitaria y se formen como buenos votantes, tanto aquí en la universidad como en el país. Quiero una total transparencia en estos procesos. Soy apoyo de la mesa de Ciencias, por lo cual estoy muy interesado en eso. Además, he estudiado derecho hasta el octavo ciclo.”*
- Sr. David Zuriel Rojas Laime, estudiante de la carrera de Ingeniería Ambiental, *“Quisiera pertenecer al Comité Electoral, más para conocer cómo es el funcionamiento de esa agrupación. Siendo como un apoyo del Centro Federado de Ciencias, me interesó más el tema de la universidad respecto a sus funciones. Básicamente tengo muchas ganas de conocer cómo funcionan y por eso me gustaría ser parte de esto.”*

Seguidamente se llevó a cabo las votaciones, obteniéndose los siguientes resultados:

<b>Docentes asociados</b>	<b>Cantidad de votos</b>
Ing. Carmen Hortensia Álvarez Sacio	35
Ing. Alejandro Albújar Ferré	30
<b>Docentes auxiliares</b>	<b>Cantidad de votos</b>
Mg. Danny Joel Apaza Núñez	18
Jonathan Alejandro Morón Barraza	10
Kenyi Glicerio Cavalcanti Cárdenas	07
<b>Representantes Estudiantiles</b>	<b>Cantidad de votos</b>
Sr. David Zuriel Rojas Laime	26
Sr. Raúl Alberto Espino Gerónimo	25
Srta. Liz Gabriela Farfán Julca	22
Sr. Ricardo Enrique Passuni Meza	20
<b>Votos en blanco</b>	01



078



**ASAMBLEA UNIVERSITARIA**  
**Acta N° 06 Sesión Extraordinaria**  
**17 de octubre de 2019**

Solicito permiso para retirarse de la presente sesión el decano de la Facultad de Industrias Alimentarias. (35 miembros con voz y voto)

Finalmente, el secretario general hizo lectura de cómo quedaría la resolución a emitir, de acuerdo a las votaciones y acuerdos tomados.

*Nombrar, a partir del 17 de octubre de 2019, a los integrantes del Comité Electoral Universitario, a fin de llevar a cabo el proceso electoral de elecciones de Decanos, Director de Escuela de Posgrado y representantes estudiantiles ante los órganos de gobierno, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:*

- *Maest. Cs. Felipe de Mendiburu Delgado, Presidente*
- *M.S. Daniel Alexis Zárate Rendón,*
- *Dra. Gladys Juana Carrión Carrera*
- *Ing. Carmen Hortensia Álvarez Sacio*
- *Ing. Alejandro Albújar Ferré*
- *Mg. Danny Joel Apaza Núñez*
- *Sr. David Zuriel Rojas Laine*
- *Sr. Raúl Alberto Espino Gerónimo*

*Asimismo, se acordó dejar en suspenso la aplicación del artículo 375° del Reglamento General de la UNALM.*

Siendo la 2:40 p.m. y no habiendo otro punto a tratar, se da por culminada la sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria.

Angel Fausto Becerra Pajuelo  
SECRETARIO GENERAL

Enrique Ricardo Flores Mariazza  
RECTOR